



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No 0422-2016 CF/FCE

Bellavista, 25 de noviembre del 2016

VISTO:

La Resolución N° 0030-2016-UI/FCE, de fecha **11 de noviembre del 2016**, aprobando el Informe Final de Investigación Titulado "**DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA ZONIFICACIÓN ECOLOGICA ECONOMICA A NIVEL MICRO DEL DISTRITO DE SHIPASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARÁ - AMAZONAS**" - **POTENCIALIDADES SOCIOECONOMICAS.**" presentado por el Profesor **Mg. CORBERA CUBAS, JOSE ASENCION**, Docente Ordinario, Categoría Principal a Tiempo Completo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 1 del Estatuto, concordante con el Art. 3 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada entre otros aspectos, a la investigación creativa e innovación tecnológica;

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título IV, Arts. 90 y 91, concordantes con el Art. 48 de la Ley Universitaria, señalan que la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país; asimismo, la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación; modificado por Resoluciones N°s 060 y 061-98-CU del 25 de mayo de 1998; cuya finalidad es fiscalizar la presentación, aprobación y ejecución de los Proyectos de Investigación, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la Quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas en sesión de fecha 11 de noviembre del 2016 aprobó el Informe Final de Investigación antes mencionado, según lo dispuesto en el inciso a) del Art. N° 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Resolución Rectoral N° 985-2013-R, de fecha 08.11.13, se aprobó el Proyecto de Investigación del profesor Mg. CORBERA CUBAS, JOSE ASENCION, con cronograma comprendido del 01.10.2013 al 30.09.2015.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre del 2016, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

1. **APROBAR** el Informe Final de Investigación Titulado "**DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA ZONIFICACIÓN ECOLOGICA ECONOMICA A NIVEL MICRO DEL DISTRITO DE SHIPASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARÁ - AMAZONAS**" - **POTENCIALIDADES SOCIOECONOMICAS.**" presentado por el Profesor Mg. CORBERA CUBAS, JOSE ASENCION, Docente Ordinario, Categoría Principal a Tiempo Completo.
2. **ELEVAR** la presente Resolución al Señor Rector, VRI, e interesado para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Mg. PABLO MARIO CORBERA CUBAS
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No 0423-2016 CF/FCE

Bellavista, 25 de noviembre del 2016

VISTO:

La Resolución N° 0032-2016-UI/FCE, de fecha 11 de noviembre del 2016, aprobando el Informe Final de Investigación Titulado "**CONTROL INTERNO Y FRAUDES EN LAS MYPES (MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS) FINANCIERAS**" presentado por el Profesor **CPC LUIS GREGORIO VILA GALINDO**, Docente Ordinario, Categoría Asociado, a Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 1 del Estatuto, concordante con el Art. 3 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada entre otros aspectos, a la investigación creativa e innovación tecnológica;

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título IV, Arts. 90 y 91, concordantes con el Art. 48 de la Ley Universitaria, señalan que la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país; asimismo, la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación; modificado por Resoluciones N°s 060 y 061-98-CU del 25 de mayo de 1998; cuya finalidad es fiscalizar la presentación, aprobación y ejecución de los Proyectos de Investigación, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la Quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas en sesión de fecha 11 de noviembre del 2016 aprobó el Informe Final de Investigación antes mencionado, según lo dispuesto en el inciso a) del Art. N° 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Resolución Rectoral N° 832-2014-R, de fecha 20.09.14, se aprobó el Proyecto de Investigación del profesor CPC LUIS GREGORIO VILA GALINDO, con cronograma comprendido del 01.11.2014 al 31.10.2016.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre del 2016, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

3. **APROBAR** el Informe Final de Investigación Titulado "**CONTROL INTERNO Y FRAUDES EN LAS MYPES (MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS) FINANCIERAS**" presentado por el Profesor CPC LUIS GREGORIO VILA GALINDO, Docente Ordinario, Categoría Asociado, a Dedicación Exclusiva.
4. **ELEVAR** la presente Resolución al Señor Rector, VRI, e interesado para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Mg. PABLO MARIO CORONADO AYRILUCEA
DECANO